



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 19:45 horas del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 19:45, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 7 de Febrero de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de Febrero de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS.-

1.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA LIMPIEZA Y PINTURA EN FACHADAS DEL EDIFICIO COMUNIDAD LOS MOLINOS EN AVENIDA SANTA CRUZ Nº 10.

D. Ricardo Acebal Zulueta, en representación de la comunidad de propietarios del edificio Los Molinos, situado en la Avenida Santa Cruz Nº 10, presenta el día 20 de Diciembre de 2016, con registro de entrada número 1302, solicitud de licencia de obras para la limpieza y pintura de las fachadas del edificio.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Ricardo Fernández Martínez:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de propietarios Los Molinos, edificio situado en la Avenida Santa Cruz Nº 10, licencia para limpieza y pintado de citado edificio

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	4.967,90
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	129,16

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	4.967,90
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	119,22

TOTAL DEUDA..... 248,39 Euros.

Notifíquese al interesado.

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.-

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Autoservicio Miguel, varios limpieza.....82,49 euros
- El Corte Inglés, cestas navideñas trabajadores255,00 euros
- Jesús García Lajas, Trabajos realizados en Bº Baranda por fuga de agua577,17 euros
- Mariano Gutiérrez García, reparaciones alumbrado público enero 2017 1.088,14 euros
- Ricoh, renting enero 201771,24 euros

- Pinturas y drogas, material para mantenimiento68,44 euros
- Bigmat, adoquines para reparación de calles382,66 euros
- Maderas García Diego, estacas y tableros para mantenimiento161,26 euros
- Ferretería industrial Bárcena, material de mantenimiento47,58 euros
- Cosital Network, cuota anual 2017120,00 euros
- Soningeo, toma muestras agua enero 2017280,72 euros
- Excavaciones y servicios agrícolas José A. Huerta, reparaciones en caminos públicos.....741,12 euros
- Auloce, S.A.U., gestiona, almacenamiento y custodia121,44 euros
- Ruta Norte, recogida de perro y estancia de 14 días182,00 euros

4º. SOLICITUD DE DEVOLUCION DE RECARGA EN TARJETA DE PADEL.-

D. Francisco Oceja Setién ha solicitado con fecha 7 de febrero de 2017, la devolución de 25 euros de una recarga de la tarjeta de pádel, ya que sufre una lesión que le imposibilita volver a jugar.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO. Devolver a D. Francisco Oceja Setién, veinticinco euros correspondientes a la recarga de la tarjeta de pádel, debido a la lesión que se ha producido y que le impide volver a jugar.

SEGUNDO. Antes de proceder a la devolución de referido importe el interesado deberá devolver la tarjeta al Ayuntamiento

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

5º. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-

Dña. Sagrario Martínez Ortiz ha solicitado el 10 de Febrero de 2017 el fraccionamiento del pago de 1.528,65 euros, en referencia a las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sobre la finca con referencia catastral 000101800VP50H0001EJ.

Visto el informe favorable emitido por el Servicio de Recaudación de fecha 20 de febrero de 2017

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo atribuida, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder a Dña. Sagrario Martínez Ortiz el fraccionamiento del pago de la deuda en tres cuotas que serán abonadas el 31 de marzo de 2017 con un importe de 526,76 euros, el 30 de abril de 2017 con un importe de 528,40 euros y el 31 de mayo de 2017 con un importe de 529,97 euros.

SEGUNDO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

6º. DENUNCIA MOVIMIENTOS DE TIERRAS, ALTERACION DE CAMINO PUBLICO, EN POLÍGONO 3 PARCELA 33.-

Visto que, con fecha 13 de Octubre de 2016 se dictó Providencia de la Alcaldía referente a la necesidad de iniciar procedimiento para proceder a la Recuperación del camino público denominado Casa de Juntas.

El camino descrito se destina al tránsito de personas, animales y vehículos dirigidos a las explotaciones agrarias, y que ha sido ocupado por D. MIGUEL ARZA JIMENEZ.

Visto que, con fecha 20 de Noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto que, Con fecha 20 de Noviembre de 2016, se emitió informe por el Técnico Municipal de comprobación de los hechos denunciados, describiendo el bien

dañado, las anomalías que se observan en el mismo, acompañando su informe con fotos y datos técnicos.

Visto que, con fecha 25 noviembre y 7 de diciembre de 2016, se notifico a D. Agustín Ruiz Rivas y a D. Miguel Arza Jiménez respectivamente la iniciación del expediente, dándoles trámite de audiencia por un plazo de quince días para que presentaran las alegaciones que estimaran pertinentes, que se certificaron por Secretaría en fecha 10 de enero de 2017 y fueron informadas por el Técnico Municipal en fecha 10 de febrero de 2017.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 16 de febrero de 2017, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, el camino público Casa de Juntas que ha sido usurpado por D. MIGUEL ARZA JIMENEZ, propietario de la Parcela n.º 33, del polígono n.º 3.

SEGUNDO. Requerir a D. MIGUEL ARZA JIMENEZ, propietario colindante, para que en el plazo de un mes realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación del camino público Casa de Juntas de este Ayuntamiento.

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos.

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

7º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.-

Visto que mediante Providencia de la Alcaldía, con fecha 23/02/2017 se inició procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto que con fecha 23/02/2017, se emitió por intervención informe para valorar la viabilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían.

Vista la propuesta realizada por la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación.

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO

Fecha Factura	Tercero	CIF/NIF	Importe	Partida
2 Noviembre 2016	Autoservicio Miguel	13763955 L	4,85 €	9200.22000
14 Diciembre 2016	Autoservicio Miguel	13763955 L	200,93 €	2310.48000
16 Diciembre 2016	Autoservicio Miguel	13763955 L	2,20 €	9200.22000
16 Diciembre 2016	Autoservicio Miguel	13763955 L	5,87 €	9200.22000
30 Diciembre 2016	Autoservicio Miguel	13763955 L	161,97 €	9200.21200
31 Diciembre 2016	Funeraria Menezo	B 39842687	304,92 €	9200.22601
31 Diciembre 2016	Funeraria Menezo	B 39842687	214,50 €	9200.22601
18 Octubre 2016	David Cubillas Garrido	20195233 Z	159,00 €	9200.22609
26 Enero 2017	Atys 2.0.	B 39486352	5.808,00 €	9200.22706
02 Febrero 2017	Radio Meruelo	B 39656038	1.089,00 €	9200.22602

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que se indican.

8º. RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. CAMINO DE MONTEHANO.-

Con fecha 26 de enero de 2017, número de registro 76, tiene entrada en este Ayuntamiento escrito presentado por Dña. Aurea Pérez Galán D.N.I. 12.212.571P, con domicilio en C/ Mallorca C 8 Urb. La Tejita II, 286.12 El Mediano (Santa Cruz de Tenerife), designando como domicilio a efectos de notificaciones MAPFRE SEGUROS S.A., c/ Nava Nº 08 -Monte Cerrao- 1ª Planta de Oviedo -33006-, interponiendo reclamación en ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial de la administración, en base a los siguientes hechos:

1º Sobre las 20:20 horas del pasado 20 de Febrero de 2016, cuando D. Jorge Toca Martin circulaba al volante del vehículo propiedad de Dña. Aurea Pérez Galán, matrícula 0948DCH, por la CA-000 Escalante - Montehano en el punto Kilométrico 2.3 se encontró con un bache de grandes dimensiones (dimensiones aproximadas 1.20 de largo, 0,40 de ancho y 30 cm de profundidad) situado en el margen derecho por el que circulaba el vehículo, provocando el reventón de la rueda anterior derecha.

2º No existía señalización alguna que advirtiera a los usuarios de la vía de la existencia del citado obstáculo.

3º Se dio aviso a la Guardia Civil del destacamento de Laredo

4º Como consecuencia del accidente el turismo matrícula 0948DCH, sufrió desperfectos cuya reparación asciende a la cantidad de 183,11 Euros, que son objeto de reclamación.

Visto el informe emitido por el Letrado D. José María Real del Campo con fecha 6 de febrero de 2017, teniendo atribuida, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- No admitir la reclamación en ejercicio de la acción de responsabilidad patrimonial de la administración, al considerar que los daños indemnizables por responsabilidad patrimonial deben ser efectivos y acreditados, no acreditándose que la reclamante haya padecido daño alguno en su patrimonio con la documentación que ha sido aportada, dado que las facturas de reparación se encuentran a nombre de un tercero.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

9º.- RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. JOSE LUIS DE LA RIVA SACRISTAN.-

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2017, adopto acuerdo en relación con **SOLICITUD DEVOLUCION IBI, presentada por D. JOSE LUIS DE LA RIVA SACRISTAN,** que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

<<**PRIMERO.-** Reconocer la cantidad de 1.941,76 euros, en concepto de principal reclamado y como ingresos indebidos procediendo por parte de D. José Luis de la Riva Sacristán la obtención de su devolución.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que los intereses de demora se fijaron por norma legal para 2014, 2015 y 2016, en el 5%, 4,375% y 3,75% respectivamente (Leyes 22/2013, 36/2014 y 48/2015), reconocer la cantidad de 190,12 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

<u>AÑO</u>	<u>INTERES</u>	<u>IMPORTE</u>
2014	5%	32,36
2015	4,375%	84,95
2016	3,75%	72,81
<u>TOTAL.....</u>		<u>190,12</u>

TERCERO.- En cuanto a la reclamación de honorarios de letrado por la condena en costas producida, por un importe de 674,39 euros. Según los criterios para la tasación de costas aprobados por el colegio de Abogados de Cantabria en su Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2014, para un interés litigioso de 1941,76 euros se devengan unos honorarios en un procedimiento contencioso abreviado de 468,35 euros a los que debe añadirse el IVA correspondiente conforme a la actual redacción del artículo 241 de la LEC, lo que hace un total de 566,70 euros IVA incluido.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado así como se comunique a la Tesorería para que, proceda a la ejecución de la devolución mediante el ingreso del total de las cantidades reconocidas por los distintos conceptos que asciende a **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA EUROS (2.698,50)**, en la cuenta corriente señalada por el interesado o mediante la expedición del correspondiente cheque cruzado o nominativo.>>

Con fecha 20 de Febrero de 2017, y número de registro 171, tiene entrada en este Ayuntamiento recurso de reposición interpuesto por D. José Luis de la Riva Sacristán, contra citado acuerdo, solicitando la aprobación de la minuta del Letrado y disponer el ingreso de la diferencia de 107.69 Euros existente entre la cantidad minutada y la aprobada en citado acuerdo.

Visto el Informe emitido por el Letrado del Ayuntamiento, la junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. José Luis de la Riva Sacristán, y acceder al pago en concepto de honorarios de la cantidad consignada en la minuta del letrado, ingresando a su favor la diferencia de 107,69 Euros existente entre la cantidad minutada y la aprobada en el acuerdo de 7 de febrero por esta Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO. Notificar al interesado.

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 20:45 horas, de todo lo cual doy fe.

